



**PROGRAMA DE CURSO  
SEGURIDAD SOCIAL Y ATENCIÓN DE SALUD**

Validación Programa		
Enviado por: María Francisca Crispi Galleguillos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-09-2025 17:25:08
Validado por: Daniel Alejandro Valenzuela Torres	Cargo: Coordinador Cuarto Nivel	Fecha validación: 18-11-2025 22:17:32

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional	
Código del Curso: ME08051	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: ME05028	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Francisca Crispi Galleguillos	Profesor Encargado (1)
Matías Andrés Libuy Ríos	Profesor Coordinador (1)



### Ajustes de ejecución de curso

NULL

#### Propósito Formativo

El estudiante conocerá los principales aspectos de la respuesta social organizada a las necesidades de salud de la población y aplicará estos conceptos en la resolución de casos y en la participación de debates. El curso se relaciona con los siguientes cursos de semestres anteriores: Medicina y Sociedad, Introducción a Salud Pública, Introducción a la Profesión Médica, Epidemiología Descriptiva y Medicina General Familiar I. En forma paralela se relaciona con Medicina Legal y Diagnóstico de Situación de Salud. Finalmente, el curso aporta las bases para los cursos de Gestión I y II que se realizan en V año.

#### Competencia

##### Dominio:Genérico - Transversal

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión. El desempeño del rol en las diversas áreas se fundamenta en un pensamiento crítico reflexivo mediante el análisis de su quehacer en el marco de la conducta humana fundamentado en las bases teóricas de la ética y en un contexto legal; que le permite respetar, promover y cautelar los valores y principios del desempeño médico y a su vez respalda la toma de decisiones frente a los problemas éticos que se le presentan en un marco deliberativo y en el contexto de una sociedad pluralista.

##### Competencia:Competencia 3

Desarrolla acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Aplica un pensamiento racional, crítico y reflexivo en la construcción individual y/o colectiva de respuestas a las necesidades de la comunidad, en especial de los sectores más vulnerables de la sociedad.

##### Dominio:Salud Pública

Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(\*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.

##### Competencia:Competencia 4

Analiza críticamente y actúa en coherencia con el sistema de seguridad social y el modelo de atención de salud vigente en beneficio de los pacientes.

##### SubCompetencia: Subcompetencia 4.1



**Competencia**

Describe los fundamentos teóricos de la seguridad social y de los sistemas de salud.

**SubCompetencia: Subcompetencia 4.2**

Describe la historia del sistema de seguridad social y atención de salud de Chile.

**SubCompetencia: Subcompetencia 4.4**

Analiza la estructura y funcionamiento del sistema de seguridad social y atención de salud chileno.

**SubCompetencia: Subcompetencia 4.5**

Analiza críticamente las políticas, normas, programas y guías clínicas de salud vigentes.

**SubCompetencia: Subcompetencia 4.6**

Orienta e informa a sus pacientes de los derechos y de los procedimientos administrativos para acceder a esos derechos.

**SubCompetencia: Subcompetencia 4.7**

Genera información para el sistema de salud utilizando, entre otros, certificados y notificaciones de acuerdo a la legislación.



### Resultados de aprendizaje

RA1.

Al terminar el curso el alumno será capaz de argumentar a favor de la existencia de un sistema de seguridad social organizado y realizar un análisis crítico de este sistema para así orientar al paciente, su familia o a cualquier miembro de la sociedad

Unidades	
Unidad 1:Bases de la Seguridad Social y la Atención de Salud	
Encargado: Matías Andrés Libuy Ríos	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza los fundamentos teóricos de la seguridad social	Clases Bases teóricas de la Seguridad Social y Atención de Salud
Relaciona el concepto de derecho a la salud con los sistemas de seguridad social	Clase Aspectos conceptuales de los Sistemas de Salud
Discute respecto del alcance del sistema de seguridad social chileno, sus beneficios y desafíos	Seminario Seguridad Social y Atención de Salud en Chile: Resolución de casos, reflexión y discusión en torno a las brechas y oportunidades de la seguridad social en Chile
Relaciona los beneficios de seguridad social y el sistema de salud con la situación y contexto de las distintas personas en una población	Lecturas
Unidad 2:Atención de salud en Chile	
Encargado: Marco Antonio Nuñez Lozano	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza la estructura y funcionamiento del sistema de salud	Clase Sistema de Salud Chileno y Modelo de Atención
Relaciona el concepto de derecho a la salud con el marco normativo y políticas sanitarias vigentes del sistema de salud chileno	Actividad práctica: ejercicios en línea Lecturas
Discute respecto de los diferentes tipos de estructura para el sistema de salud chileno	
Unidad 3:3	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Reconoce las característica de las licencias médicas y la responsabilidad profesional en	Clases grabadas Licencias Médicas



Unidades	
su otorgamiento.	Sesión de discusión de casos
• Reconoce la importancia del trabajo como determinante social de la salud, la definición de salud laboral, y los mecanismos vigentes en Chile para su promoción.	Seminario: Licencias Médicas
	Seminario: Salud Laboral
	Controles



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Control bases conceptuales de seguridad social	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Control salud laboral	20.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control Licencias Médicas	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen	40.00 %	Certamen
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Greve B , 2015 , Welfare and the Welfare State. Capítulo 3. , Taylor y Francis , Inglés ,
- Hugo Cifuentes Lillo , 2018 , El sistema de seguridad social chileno , Ediciones Universidad Católica de Chile , Español
- Francisca Crispi , Introducción a la Seguridad Social , Español ,
- Ministerio de Salud , APRUEBA REGLAMENTO SOBRE GUÍAS CLÍNICAS REFERENCIALES RELATIVAS A LOS EXÁMENES, INFORMES Y ANTECEDENTES QUE DEBERÁN RESPALDAR LA EMISIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS , Español , , <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1052956">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1052956</a>
- OPS , 2009 , Indicadores Para Evaluar La Protección Social De La Salud (caso de Chile). , Español ,
- Gattini, Cesar , 2017 , El sistema de Salud en Chile. Observatorio Chileno de Salud Pública, OCHISAP , OCHISAP , Español
- Larrañaga, , 2010 , Las nuevas políticas de protección social en perspectiva histórica-Documento trabajo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Chile Área de Reducción de la Pobreza y la Desigualdad , PNUD , Español
Bibliografía Complementaria
- Seguí-Gómez M., Toledo Atucha E. y Jiménez-Moleón JJ , 2013 , "Sistemas de salud. Modelos", Capítulo 57 de Conceptos de salud pública y estrategias preventivas. 2013 , Español ,



### Plan de Mejoras

- Se incorporarán controles a los seminarios, sin otras actividades evaluadas fuera de horario.
- Se actualizaron metodologías de los seminarios.
- Se incorporó seminario sobre salud laboral.
- Se incorporaron cápsulas adicionales sobre licencias médicas
- La prueba final de alternativas será revisada por DECSA para asegurar claridad.
- Se generaron textos de apoyo con contenidos del curso para los estudiantes.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Las actividades de seminario son obligatorias, así como también la asistencia a controles. Se solicita un 100% de asistencia a estas instancias. Se permite 1 inasistencia a sesión de seminario/debate, siempre que esta sea justificada vía DPI y sea posteriormente recuperada en el horario establecido para esto.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Las actividades obligatorias se recuperan entregando el informe correspondiente de la actividad, entregando justificación por la asistencia al PEC

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximarán al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*)).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0\*\* el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50\*\*\* y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

\* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

\*\*\* Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



## Normas de asistencia a actividad curriculares.

### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



## Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.